



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 08 OCT 2007

VISTO: El Exp. N° 360/07 caratulado "S/Servicio Vigilancia Nuevo Edificio TCP" del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que atento al cambio de edificio realizado y según consta en los antecedentes que lucen en las actuaciones de marras se está tramitando la adquisición de una alarma contra robos y prevención de incendios.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, se debe considerar que la tramitación de dicho sistema de alarma, como así también la instalación del mismo, requiere un tiempo considerable, entendiéndose en consecuencia necesaria la contratación de un servicio de seguridad con el fin de resguardar el inmueble, los bienes muebles, y parque informático de este Organismo de Control.

Que a Fs. 03 de las presentes actuaciones consta el Informe del Subdirector de Administración, en el que enumera y cuantifica los costos operativos de las empresas de seguridad y las fuerzas de seguridad que pueden ofrecer el servicio requerido.

Que efectuado el análisis económico de las propuestas que lucen en las actuaciones, surge como más conveniente la presentada por la firma AVIC SATELITAL, por un valor unitario de PESOS CATORCE CON SESENTA (\$14,60) por hora de trabajo realizada por cada agente de vigilancia. .

Que a Fs 03 consta la autorización correspondiente para proceder a la contratación de la firma AVIC SATELITAL, de conformidad al presupuesto que consta a fs. 01 de las presentes actuaciones.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificada por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL GASTO derivado de la contratación del Servicio de Vigilancia destinado al Nuevo edificio de este Tribunal de Cuentas, a favor de la firma AVIC SATELITAL por un valor de PESOS CATORCE CON SESENTA (\$14,60) por cada hora de trabajo realizada por cada agente de vigilancia, de conformidad al Presupuesto que luce a Fs 01 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 – Principal 39 – Parcial 393 – Ejercicio 2007.-

ARTICULO 3° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 247 /2007.-

  
C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia